

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 17 de Mayo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	VENTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECER LOS DIAS HABILIS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° VIA
EDICION DE 20 PAGINAS				
N° 14.918	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	*** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Vcinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ha. N° 907 del 09/05/96 - Reestructuración Presupuestaria (Programa de refacción y mantenimiento de la escuela pública por administración delegada)	2014
S.G.G. N° 927 del 13/05/96 - Decreto 273/96 - Unidad Central de Administración: Modificación.....	2017
S.G.G. N° 928 del 13/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2017
M.P.E. N° 930 del 13/05/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	2017
M. Ha. N° 931 del 13/05/96 - Programa Reconversión Laboral Reinserción de Agentes.....	2018
S.G.G. N° 932 del 14/05/96 - Renuncia al cargo de Subsecretaria de Programación de Acción Social.....	2018
S.G.G. N° 933 del 14/05/96 - Locación de Servicios.....	2018
S.G.G. N° 934 del 14/05/96 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de la República de Australia.....	2018
S.G.G. N° 935 del 14/05/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	2019
S.G.G. N° 936 del 14/05/96 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de Nicaragua	2019
M.P.E. N° 937 del 14/05/96 - Designación de Personal	2019
S.G.G. N° 938 del 14/05/96 - Declara Huésped Oficial a la Sra. Consejera Económica de la Embajada de la República del Perú	2019
M.G.J. N° 939 del 14/05/96 - Incorpora Personal en Estamento de Apoyo	2020
S.G.G. N° 940 del 14/05/96 - Sistema de Autogestión Hospitalario - iniciativa privada en el Hospital San Bernardo: integra comisión.....	2020
M.P.E. N° 941 del 14/05/96 - Designación de Profesional.....	2021
S.G.G. N° 942 del 14/05/96 - Dcto. 80/96: Modificación.....	2021
S.G.G. N° 943 del 14/05/96 - Crea el Programa Social para Educación y Salud (PRO.S.E. y S.) - Deroga Dcto. 779/93.....	2021
M.G.J. N° 944 del 14/05/96 - Designa Profesional en Estamento de Apoyo	2022

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.P.E. N° 79 D del 14/05/96 - Licitación Pública.....	2022
M.P.E. N° 80 D del 14/05/96 - Licitación Pública.....	2022
M.P.E. N° 81 D del 14/05/96 - Licitación Pública.....	2022
M.P.E. N° 82 D del 14/05/96 - Licitación Pública.....	2023

EDICTO DE MINA

N° 4.920 - Juan Caruso y Juan Carlos Mellado - Expte. N° 15.281	2023
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4.914 - Quevedo, Oscar Anselmo - Expte. N° 19.141/92	2023
N° 4.911 - Colado, Fernando - Expte. N° B-77.405/95.....	2023
N° 4.900 - Barboza, Santiago - Expte. N° B-81.154/96.	2024
N° 4.889 - García, Rafael Antonio - Expte. N° 1B-65.396/95.....	2024
N° 4.875 - Echechurre de Russo, Mercedes Amelia - Expte. N° B-78.542/96.	2024

REMATES JUDICIALES

N° 4.916 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-53.159/94.....	2024
N° 4.915 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-71.732/95.....	2024
N° 4.918 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-63.529/95.....	2024

	Pág.
Nº 4.874 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-14.147/90.....	2025
Nº 4.743 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-68.649/95.....	2025
INSCRIPCION DE MARTILLEROS	
Nº 4.807 - Plaza, Ana Lía - Expte. Nº B-80.510/96.....	2025
Nº 4.803 - Bambossi, Mariano Javier - Expte. Nº B-82.300/96.....	2026
Nº 4.767 - Naser de Herrera, Sandra Esther - Expte. Nº B-78.038/96.....	2026
Nº 4.759 - Tejada Trigo Acosta, Hugo Ernesto - Expte. Nº B-77.496/95.....	2026
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 4.917 - Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. - Expte. Nº 1.379/95.....	2026
EDICTO JUDICIAL	
Nº 4.862 - Sergio Cipriano García - Expte. Nº 2B-71.334/95.....	2027

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 4.919 - New Business S.R.L.	2027
-------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 4.912 - Súper 10 S.R.L.	2028
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 4.873 - Coquena S.A.	2028
Nº 4.841 - Parque S.A.	2029

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 4.921 - Centro Policial de S.S.M.M. Sargento Suárez, para el día 22/06/96.....	2029
Nº 4.923 - Club Atlético Central Norte, para el día 15/06/96.....	2029
Nº 4.913 - Centro de Jubilados y Pensionados Santa Cecilia, para el día 06/06/96.....	2030
Nº 4.910 - Club Kiwanis de Salta, para el día 28/05/96.....	2030

RECAUDACION

Nº 4.922 - Del día 16/05/96.....	2030
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de mayo de 1996
 DECRETO Nº 907

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta administración gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia educacional acorde con los requerimientos existentes.

Que nuestra Constitución Provincial, en su Art. 67 prevé el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se oriente hacia diversas prioridades

indicativas allí señaladas figurando en primer término el ítem educación y cultura.

Que resulta conveniente contar con la participación de los municipios en la ejecución de las obras a efectuar en escuelas de Capital e Interior.

Que a este efecto se estima conveniente aprobar un modelo de Convenio de Obra por Administración Delegada, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, que resulta aplicable por imperio de la Ley N° 6.424 y Decreto N° 2.472/91 y demás normas concordantes, como así también por las que se establezcan en el pliego de condiciones.

Que las obras a ejecutar en el ámbito educacional están previstas presupuestariamente en la Unidad de Organización correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Que resulta necesario modificar el Plan de Trabajo Público existente, a efecto de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas por Administración Delegada.

Que con buen criterio legislativo, el artículo 25 de la Ley N° 6.826, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase con encuadre a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas integrantes del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales.

Art. 3° - Apruébase el modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada que como Anexo II forma parte del presente instrumento, que será utilizado para cumplimentar el objeto de este acto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y El Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Tanoni - Catalano.

A N E X O I

**REESTRUCTURACION PLAN DE TRABAJOS
EJERCICIO 1996
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Y EL EMPLEO
PROGRAMA REFACCION
Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA
ADMINISTRACION DELEGADA
OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS
CON MUNICIPIOS**

REBAJAR DE

Descripción	Importe
Colegio Secundario Batalla de Salta	25.000,00
Esc. Barrio Parque Gral. Belgrano	25.000,00
Esc. Villa Palacios	26.000,00
Colegio Secundario B° San Remo	34.000,00
Colegio en B° Palermo I	125.682,27

INCORPORAR A

Orán	Fray Aristides Nibbi - Esc. N° 425	1.931,60
"	Cabo Romero - Esc. N° 307	4.323,70
"	Martín M. de Güemes - Esc. N° 156	6.782,70
"	Gral. Pizarro - Esc. N° 149	2.531,20
"	San Santiago del Cedral - Esc. N° 927	1.024,10
"	Tte. Gdor. B. Villafañe - Esc. N° 306	7.472,75
"	Lidia de Sidorenko - Esc. N° 815	6.482,95
"	Lanza Colombres - Esc. N° 5	1.227,90
"	Esc. N° 90	2.349,36
"	Esc. N° 92	4.351,40
"	Gral. San Martín - Esc. N° 158	1.675,85
"	Robustiano Patrón Costas - Esc. N° 232	3.556,90
"	Oswaldo Burela - Esc. N° 431	3.921,67
"	Esc. Oswaldo Pos N° 228	1.614,40
"	Hogar Escuela Obispo Muguerra	11.707,69
H. Irigoyen	Esc. 9 de Julio N° 182	9.292,50
"	Esc. Victorino de la Plaza N° 657	10.694,60
"	María E. Gutiérrez - Esc. N° 368	2.300,00
Urundel	Escuela N° 653	8.000,00
"	Escuela El Bananal	2.000,00
"	Esc. Apolinario de Figueroa N° 159	2.641,00
Pichanal	Esc. Juan XXIII N° 227	2.900,00
"	Esc. Manuel Elordi N° 134	1.000,00
"	Esc. N° 956	2.000,00
"	Esc. Reconquista N° 245	2.800,00
C. Sta. Rosa	Esc. Padre Dinili N° 460	2.000,00
"	Esc. Técnica Ara Gral. Belgrano	2.500,00
"	Colegio Sec. N° 29 A.J. Lacroze	3.000,00
"	Esc. José Gómez Martínez N° 338	5.500,00
"	Esc. José Graña N° 873	1.900,00
"	Escuela N° 496	2.000,00
"	Escuela N° 861	2.200,00
"	Escuela N° 401	2.000,00

125.682,27

ANEXO II

CONVENIO DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA

Entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Juan Carlos Romero, el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Dr. Antonio Lovaglio Saravia, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Ing. María Eleonor Elías de Herrera, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad, en adelante "La Provincia" y la Municipalidad de la ciudad de representada en este acto por el/la Sr./a. intendente Don/ña con domicilio en la sede municipal pertinente, en adelante "El Municipio" acuerdan en celebrar el presente Convenio de Obra Pública sujeto a las condiciones que conforman las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Provincia" delega en "El Municipio" la ejecución de la obra a realizar en el establecimiento escolar N°, ".....", por el sistema de Administración Delegada, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, que resulta aplicable por imperio de la Ley N° 6.424/86, Decreto N° 2.472/91, normas concordantes y demás disposiciones de los pliegos de Obra.

SEGUNDA: La Obra comprometida y sus condiciones de ejecución, se detallan en el legajo técnico elaborado por "La Provincia" el que, suscripto por las partes contratantes, integra dicho legajo técnico como Anexo I.

TERCERA: El monto a reconocer por "La Provincia" es de \$ (Pesos), equivalente a lo presupuestado en concepto de materiales a utilizar en la realización de la obra.

CUARTA: Los trabajos a realizarse por parte de "El Municipio", comprenden la mano de obra necesaria para construir, instalar y poner la obra en servicio, en forma eficiente y segura, en un todo de acuerdo con las normas y reglamentaciones vigentes. Tendrá a su cargo además, la realización de todo trámite necesario para la correcta ejecución de la obra.

QUINTA: El Ministro de Educación priorizará la ejecución de las diversas obras a ejecutar y tendrá a su cargo el control administrativo y técnico. El Ministro de la Producción y El Empleo elaborará los legajos técnicos, imputará presupuestariamente los compromisos que se vayan devengando, efectuará la supervisión técnica pertinente y emitirá los correspondientes requerimientos de provisión de fondos a los Municipios.

SEXTA: Los aportes de "La Provincia" se realizarán en forma mensual contra presentación de los Certificados de Obra, según lo prevean los pliegos de

bases y condiciones, de acuerdo a los valores y estipulaciones previstas oportunamente en dichos pliegos, los que serán abonados de conformidad a las disposiciones contenidas en las normas detalladas en la cláusula Primera. "La Provincia", podrá conceder anticipos financieros para el inicio de las obras, cuando lo considere necesario.

SEPTIMA: "El Municipio" se obliga a ejecutar los trabajos tendientes a una eficaz concreción material de la obra, según las especificaciones del legajo técnico, asumiendo las responsabilidades emergentes de leyes laborales y previsionales, excluyéndose totalmente a "La Provincia" de tal relación laboral. Asimismo se compromete a realizar los aportes detallados en la cláusula Cuarta en los momentos adecuados según lo requiera el normal desarrollo del plan de trabajos de la obra.

OCTAVA: "La Provincia" ejercerá el debido control sobre la ejecución de la obra, realizando la inspección y certificación de los trabajos efectuados, reservando en su favor la facultad de paralizar el avance de las obras, cuando de dichas inspecciones surjan vicios o defectos en la ejecución de los trabajos, o cuando los mismos no se estuvieren realizando conforme a los pliegos de bases y condiciones. "El Municipio" deberá dar cuenta oportuna y eficaz, de las eventuales deficiencias o errores que constatare con motivo de la interpretación y/o ejecución de lo establecido en pliegos.

NOVENA: La recepción definitiva de la obra no exime a "El Municipio" de la responsabilidad que con respecto a los trabajos realizados, le quepa por imperio del Art. 1.646 del Código Civil.

DECIMA: "El Municipio" declara conocer la normativa consignada en la Cláusula Primera y el legajo técnico de la obra, a los cuales se somete voluntariamente, para todos los efectos y consecuencias que de este acto se produzcan.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen expresamente que el contenido del presente está sujeto a la aprobación y aval de las autoridades pertinentes para la plena producción de los efectos previstos.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos, las partes constituyen domicilios legales, en los consignados ut-supra, donde se tendrán por válidas la totalidad de notificaciones que se cursaren en lo sucesivo, como desarrollo del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de del año mil novecientos noventa y seis.

Salta, 13 de mayo de 1996

DECRETO N° 927

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 273/96 por el cual se crea la Unidad Central de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del referido instrumento se dispone que el área de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, entre otras, dependerá de la citada Unidad Central de Administración, en concordancia con las disposiciones dictadas precedentemente.

Que no obstante la determinación efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial y dada las características propias de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, surge conveniente modificar ambos decretos, previendo en este organismo el Área de Administración, en un todo de acuerdo a los principios de la prevalencia de la concepción dinámica de las políticas implementadas por la actual Administración Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente decreto, y en virtud de lo dispuesto precedentemente modifícase el Decreto N° 273/96, excluyéndose el Área de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de la competencia de la Unidad Central de Administración.

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a efectuar un proyecto de estructura que contenga el Área de Administración, el que deberá canalizarse al suscripto a través de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 13 de mayo de 1996

DECRETO N° 928

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Milton Rendon Lazo: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Milton Rendon Lazo, D.N.I. N° 23.910.524, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 13 de mayo de 1996

DECRETO N° 930

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del señor Ministro de la Producción y El Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Lic. Mario Raúl Paz, Clase 1952, D.N.I. N° 10.582.024, como personal de atención directa y personalizada del Ministerio de la Producción y El Empleo, en Estamento de Apoyo -Nivel I-, a partir del 1° de abril de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 13 de mayo de 1996

DECRETO N° 931

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 432 de fecha 29 de febrero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión de Empleo Público Provincial y Municipal - Ley 6.820, al C.P.N. Roque López Parra bajo el N° de Orden 22;

Que, de su parte, por el artículo 3° inciso a) de la Ley 6.838 se crea la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia en jurisdicción del Ministerio de Hacienda;

Que resulta necesario dotar a dicha Unidad Central de personal idóneo en la materia;

Que el citado agente, luego de su etapa de capacitación en el Programa instituido por Ley 6.820, ha alcanzado los objetivos de perfeccionamiento esperados por el sistema;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Dispónese el cese de revista del C.P.N. señor Roque López Parra, L.E. N° 6.508.576, en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.

Art. 2° - Encomiéndase al mencionado Profesional las tareas de organizar y poner en funcionamiento la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, en jurisdicción del Ministerio de Hacienda, creada por el artículo 3°, inciso a) de la Ley 6.838; ello, a partir del día siguiente de su notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 932

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Asistente Social Leonor Adriana Portal, al cargo de Subsecretaría de Programación de Acción Social.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Asistente Social Leonor Adriana Portal, D.N.I. N° 14.670.129, al cargo de Subsecretaría de Programación de Acción Social, a partir del 6 de mayo del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 933

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Axel Cugat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Axel Cugat, D.N.I. N° 12.321.290, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 934

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo del señor Embajador de la República de Australia, D. Warwick E. Weemas, a nuestra Provincia, el día 17 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Australia, D. Warwick E. Weemas, quien arribará acompañado de su señora esposa el 17 de mayo del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 935

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Omar Barbatti, D.N.I. N° 12.560.589, como personal de atención directa y personalizada en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del día 1° de marzo de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 936

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo del señor Embajador de la República de Nicaragua, D. Gilberto Bergman Padilla, a nuestra Provincia, el día 17 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Nicaragua, D. Gilberto Bergman Padilla, quien arribará acompañado de su señora esposa el 17 de mayo del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 937.

Ministerio de la Producción y El Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Designase al señor Juan Carlos Wojtiuk, Clase 1949, L.E. N° 8.048.941, Auxiliar Técnico en la Coordinación General del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir de la fecha de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 938

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo de la señora Consejera Económica de la Embajada de la República del Perú, Da. María Eugenia Chiozza de Robilliard, a nuestra Provincia, el día 17 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial a la señora Consejera Económica de la Embajada de la República del Perú, Da. María Eugenia Chiozza de Robilliard, a partir del 17 de mayo del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 939

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de incorporar al Sr. Gerardo Adolfo Choque, como personal de atención directa y personalizada en el Ministerio del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Que el citado agente revista como personal de planta permanente en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Incorpórase al Sr. Gerardo Adolfo Choque, D.N.I. N° 11.943.214 como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores, en la Secretaría de Derechos Humanos en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del 1° de marzo del año en curso.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, deberá arbitrar los recaudos pertinentes a los efectos de ley.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 940

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expediente N° 08-1.338/96 de la Escribanía de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que los médicos doctores Eduardo Van Cawlaert y M. Serafín Pedano, ambos jefes de guardia del Hospital San Bernardo de esta ciudad, con fecha 25 de abril del corriente año, han formulado una propuesta de iniciativa privada tendiente a la conformación de "un sistema de autogestión hospitalaria", con relación al Servicio de Emergencia del Hospital San Bernardo, el cual, en caso de ser implementado, adoptaría la forma de un consorcio de los previstos en la Ley 6.845.

Que la técnica de la iniciativa privada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 805/96, es procedente en los casos de "la ejecución, mantenimiento o reparación de obras, a la prestación de servicios o a la concertación de cualquier otro contrato por parte de cualquiera de los organismos previstos en el artículo 1° de la Ley 6.838 que ha establecido el Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Que los artículos 2° y 8° de la Ley de Principios para la Organización de los Consorcios 6.845 al disponer, respectivamente, que "Los consorcios previstos son constituidos a raíz de convocatorias formuladas por el Gobernador..." y que "La licencia habilitante del consorcio es un acto administrativo del Gobernador..." implican que, en un caso como el presente, la unidad operativa referida en el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y la autoridad de aplicación prevista en el artículo 5° del Decreto N° 805/96, reglamentario de los artículos 14 y 17 de la Ley N° 6.845, es el Gobernador de la Provincia, a quien le compete ordenar los pasos procedimentales previstos por el ordenamiento para las propuestas de iniciativa privada.

Que el presente está comprendido dentro del marco de Políticas de Salud (Ley N° 6.841) en la autogestión hospitalaria, encontrándose su vigencia en implementación en el Ministerio de Salud pública en todos los servicios del Hospital San Bernardo en los próximos noventa días.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Dispónese, a los fines de los artículos 7° y 8° del Decreto N° 805/96, que la comisión de técnicos encargada de estudiar y formular el dictamen referido a la iniciativa privada individualizada en el Visto del presente decreto, en el marco de la autogestión del Hospital San Bernardo, estará integrada por los señores Asesor Jurídico y Auditor del Gobernador y por dos representantes que designe el Ministerio de Salud Pública, quienes deberán expedirse en los plazos previstos por el artículo 7° del citado decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 941

**Ministerio de la Producción y El Empleo
El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Ing. Raúl Marcelo Naharro, Clase 1954, D.N.I. N° 11.282.402, Auxiliar Técnico, en el Programa Tierras Fiscales de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Programa mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 942

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 11/95 y 80/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Suprímase la Subsecretaría de Programación y Acción Social, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 943

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el expediente N° 138-047/96, por el cual la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la creación del Programa Social para Educación y Salud (PRO.S.E. y S.), y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la creación del referido Programa toda vez que a través del mismo se complementaría, en parte, con uno de los fines esenciales del Estado claramente determinados en el Capítulo III, Títulos I y II de nuestra Constitución Provincial.

Que conteste con el precitado marco normativo, la Ley 6.811, en su artículo 6° dispone expresamente que será "el Gobernador quien proveerá a las necesidades mínimas de los sectores más carentes de la sociedad...

Que en este sentido el presente programa busca dar respuesta a la problemas sociales, que padece parte de la población, y que tienen directa incidencias en la salud y educación. Que en forma complementaria y sin perjuicio de lo antes mencionada deberá atenderse al pago de las pensiones no contributivas, dispuesta por el Decreto N° 68/93.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Gobernación el Programa Social para Educación y Salud (PRO.S.E. y S.) con el objeto de atender los requerimientos que se enmarquen en las políticas sociales desarrolladas por el Poder Ejecutivo Provincial y que tienen directa ingerencia en la salud y educación de la población.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, dispónese que la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social deberá elaborar un nuevo Plan de Becas, el que deberá insertarse en el presente Programa el que será aprobado por resolución de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El Programa implementado será financiado con la partida presupuestaria que establezca el Banco de Préstamos y Asistencia Social y que proviene de la asignación imputada al cumplimiento de tales fines y dispuesta expresamente por el artículo 3° de la Ley N° 6.828, sin perjuicio de la obligación de éste de atender al pago de las pensiones no contributivas, prevista en el artículo 4° de la misma ley.

Art. 4° - El Banco de Préstamos y Asistencia Social depositará los fondos disponibles para la financiación del presente Programa en una cuenta corriente especial en el Banco Salta S.A. que, a tales efectos, dispondrá la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 5° - Derógase el Decreto N° 779/93.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 944

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de conformar la planta de personal de asistencia personalizada a los funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran comprendidos en los cargos de Estamento de Apoyo, los que se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa a la autoridad que promovió su designación, careciendo de estabilidad (art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Eduardo Abraham Musa, D.N.I. N° 4.708.291, como personal de asistencia directa de las autoridades superiores en la Secretaría de Estado de Gobierno, en Estamento de Apoyo, Nivel 2, a partir del 1° de marzo y hasta el 14 de abril de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

**RESOLUCIONES
DELEGADAS SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución N° 79 D - 14/05/96 - Expediente N°
136-239/96.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Rehabilitación Hogar

Escuela dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Refacción en General del Edificio del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" - Salta - Capital", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos dos millones ciento diez mil cincuenta y cuatro con quince centavos (\$ 2.110.054,15), en un plazo de 730 días, y autorizar al citado Programa a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, debiendo previamente dar cumplimiento a las modificaciones aconsejadas por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en la reunión realizada el día 09 de mayo de 1996 (Acta N° 3 - Punto 3).

Art. 2° - La erogación respectiva se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - (Ley N° 6.826).

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución N° 80 D - 14/05/96 - Expediente N°
136-240/96.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Educación y Salud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Ampliación Tres Aulas y Refacción Escuela N° 095 "María Eva Duarte de Perón - Salta - Capital", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Noventa y ocho mil (\$ 98.000.-), con un plazo de 150 días y autorizar al citado Programa a convocar a Licitación Pública, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en la reunión realizada el día 09 de mayo de 1996 (Acta N° 3 - Punto 4).

Art. 2° - La erogación respectiva se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - Proyectos 075 - 095 - Financiación 33 y 34 - (Ley N° 6.826).

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución N° 81 D - 14/05/96 - Expediente N°
34-182.442/96**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Reparación Canal Río Tartagal - Tartagal - Departamento San Martín - provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatrocientos siete mil

ciento tres con veintitrés centavos (\$ 407.103,23), en un plazo de cincuenta (50) días y autorizar a dicha Administración a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, debiendo previamente dar cumplimiento a las modificaciones aconsejadas por el Consejo de Obras de la Provincia en la reunión realizada el día 10 de mayo de 1996 (Acta N° 3 - Punto 1).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 216 - Subparcial 34 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución N° 82 D - 14/05/96 - Expediente N° 34 -
179.958/96.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento Azud de Toma Embalse Campo Alegre - Departamento La Caldera - provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de Pesos quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con tres centavos (\$ 565.671,03), en un plazo de ciento ochenta (180) días y autorizar a dicha Administración a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, debiendo previamente dar cumplimiento a las modificaciones aconsejadas por el Consejo de Obras de la Provincia en la reunión realizada el día 10 de mayo de 1996 (Acta N° 3 - Punto 2).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 10 - Proyecto 216 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 928, 933 se encuentran para su consulta en oficinas de esa Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.920

F. N° 85.947

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que los señores Juan Caruso y Juan Carlos Mellado, con fecha 17 de julio de 1995, por Expte. N° 15.281, han solicitado en el Departamento de Santa Victoria 2.450 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Poscaya Coordenadas Gauss Kruger, se mide 1.500 m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 4.900 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 4.900 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 4, y finalmente se mide 1.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Vidal Acosta, José y Campero, Hortencia, Salta, 18 de abril de 1996. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 17 y 30/05/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.914

F. N° 85.934

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Sucesorio de Quevedo, Oscar Anselmo, Expte. N° 19.141/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Metán, 20 de marzo de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/05/96

O.P. N° 4.911

F. N° 85.914

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Colado, Fernando - Sucesorio", Expte. N° B-77.405/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación Tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria. Salta, 16 de abril de 1996. Abogado Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Instancia, Juzgado 4ª Nominación Civil y Comercial.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/05/96

O.P. N° 4.900

R. s/c. N° 7.226

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barboza, Santiago", Expte. N° B-81.154/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial de la Provincia y El Tribuno, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 10 de mayo de 1996.

Sin cargo

e) 16, 17 y 20/05/96

O.P. N° 4.889

F. N° 85.858

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "García, Rafael Antonio - Sucesorio", Expte. N° IB-65.396/95, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario Eco del Norte y en el Boletín Oficial. Salta, siete de mayo de 1996. Fdo. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 20/05/96

O.P. N° 4.875

F. N° 85.851

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en el Expte. N° B-78.542/96 "Echechurre de Russo, Mercedes Amelia - Sucesorio Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, mayo 08 de 1996. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/05/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.916

F. N° 85.941

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 17/05/96 a las 19,40 hs. en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Una Pluma Hidráulica color amarillo. Cap. 4 Tn., m/ Baryco, s/N° Ext. Visible, en el estado en que se encuentra. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación. Dr. Raúl Mauricio Bru, en juicio contra Muñoz. Hernán s/Ejecutivo. Expte. N° B-53.159/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes en calle Independencia N° 153, Salta, y al Tel./Fax 238920. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público. Imp. \$ 10,50 e) 17/05/96

O.P. N° 4.915

F. N° 85.940

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 17/05/96 a las 19,45 hs. en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al Contado: Una computadora personal 64C Drcan C Commodore N° de serie SC100518; una máquina de calcular Cifra Mod P 421-V N° 18.630, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación. Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en juicio contra "González, Angela, s/Ejec.", Expte. N° B-71.732/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes en calle Independencia N° 153. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público. Imp. \$ 10,50 e) 17/05/96

O.P. N° 4.918

F. N° 85.943

Por: FEDERICO ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

Una moto Honda Mod/XR - 250 - R año 1994

El día 17/05/96 a las 18.05 en mi salón de remates, sito en calle: Laprida N° 469, de la ciudad de Salta y por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y

Comercial 2ª Nominación (D.J.C. Salta) Secretaría N° 1 en los autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Nevora, Moisés Daniel" - Ejecutivo - Expte. N° B-63.529/95, procederé a rematar, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: 1) Una Moto marca Honda - Mod. XR-250-R- Tipo Motocicleta - año 1994 - Motor Honda N° ME06E-5001181 - Cuadro Honda N° ME06-5000158 - pérdida de aceite por piñón (retén) - sin espejos - dos ruedas armadas - con cubiertas con bastante uso - con desgastes de pintura y con los desgastes propios del tiempo y uso - funcionando, y en el estado general visto que se encuentra puede ser revisado en el local del remate en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% c/comprador. Sellado D.G.R. p/actas. 0,65% c/comprador. Mayores informes: Martillero Público: Federico Zelarayán - A. Güemes N° 583 - Salta - Tels. 087-223951 - 319405. Imp. \$ 17,00 e) 17/05/96

O.P. N° 4.874 F. N° 85.849

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso departamento sito en Block M -
Dpto. 30 - 2º Piso - Bº Casino - Ciudad.**

El día viernes 17/05/96 a las 19.55 hs. en calle Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.148,56 (2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 88.307, Sec. Q, Mzna. 37, Parc. 1, Unidad Func. 31 - Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Decrip. del inmueble: Polígono 02-07 2º Piso. Sup. Cub.: 80,85 m2. Sup. Balcones: 7,56 m2. Sup. total Unidad Func.: 88,41 m2. Reg. Coprop. - Mat. de Origen: 87.351 Parc. 1. Plano N° 354 P.H. - Ant. Dom.: L. 402 - F. 376 - A. 3., datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en Block M - P2 - Dpto. 30 Bº Casino de esta ciudad. El Dpto. tiene 3 hab. (1 con balcón) con placares, paredes pintadas, piso de flexiplast, con puertas y ventanas, baño con todos sus accesorios (con humedad en techo), un living comedor con balcón, recubierta la mitad de la pared con machimbre, cocina con mesada de mármol, pileta de acero inox., calefón; un lavadero con pileta. Servicios: luz, gas natural, agua etc., cloacas, alumbrado público y pavimento. Línea de acceso: línea 13. Ocupado por la flia. López en calidad de inquilinos. Ordena Sr. Juez 1º Inst. en lo C. y C. de 2º Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Simón, Ramón y otra", Ejcc. Expte. N° 1B-14.147/90. En el acto de remate a cargo del comprador: Arancel de Ley

5% a cargo del comprador, Sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel. Fax 087-238920.

Imp. \$ 72,00 e) 15, 16 y 17/05/96

O.P. N° 4.743

F. N° 85.604

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Una Cupé Mazda MX5 año/94

El día 17/05/96 a las 18:00 Hs., en mi local de remates de calle Laprida N° 469, ciudad de Salta, remataré con la Base \$ 11.933, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca: "Mazda" Tipo: Cupé - Mod. MX5 (NA01) - Dominio: A-092121 - Año 1994 - Motor marca Mazda N° B6-818786 Chasis marca: Mazda N° JM1-NA3591-N031249 - Color: rojo con techo corredizo - equipada con cuatro ruedas armadas, en regular estado de conservación y una rueda de auxilio, pintura con pequeños detalles, motor funcionando, (el levanta cristales no funciona), posee pasacassettes, c/radio y pasacompact disc incorporado, tapizado en buen estado, y en el estado Gral. visto en que se encuentra, y puede ser revisado el día: 16 y 17/05/96, en horario comercial en el local del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,65% c/comprador. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nom. del (D.J.C. - Salta) en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Astún, Gustavo A." - Ejecución Prendaria" - Expte. N° B-68.649/95. Mayores informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 087-319405. Nota: En el supuesto de no haber postores por la base consignada transcurrido 15 minutos de ofrecida esta y en el caso de no haber postores, se reducirá la misma aún 25% y si así tampoco hubiera oferente por esta última se procederá a la subasta sin base. Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 72,00

e) 08, 16 y 17/05/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 4.807

F. N° 85.711

El señor Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dr. Alberto

Saravia, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Plaza, Ana Lía - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-80.510/96, cita y emplaza por el término de Ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario Eco del Norte por 8 (ocho) días. Salta, 17 de abril de 1996. Isabel Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 68,00 e) 10 al 21/05/96

O.P. N° 4.803 F. N° 85.707

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos "Bambossi, Mariano Javier s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-82.300/96, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 8 (ocho) días, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 30 de abril de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.
Imp. \$ 68,00 e) 10/05 al 21/05/96

O.P. N° 4.767 F. N° 85.653

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: Inscripción de Martillero - Násier de Herrera, Sandra Esther - Expte. N° B-78.038/96, ordena esta publicación a los fines de oposición del Art. 2 de la Ley 3.272. Edictos por ocho días en diario Eco del Norte y/o El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 08 de mayo de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.
Imp. \$ 68,00 e) 09 al 20/05/96

O.P. N° 4.759 F. N° 85.642

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría actuante del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: Tejada Trigo Acosta, Hugo Ernesto - Inscripción de Martillero - Expte. N° B-77.496/95, hace saber que el señor Hugo Ernesto Tejada Trigo Acosta a pedido su inscripción para Martillero Público; cita y emplaza a los que se crean con derecho para oponerse a lo manifiesten en el Juzgado; por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de mayo de 1996. Publíquese por el término de 8 días. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.
Imp. \$ 68,00 e) 09 al 20/05/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.917

F. N° 8.163

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito Judicial N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto (S. Fe), Dr. Marcos E. Ferrarotti, Secretaría de la Escribana Leonor S. Antelo, en autos: "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/Quiebra" (Expte. N° 1379/ año 1995), se ha dispuesto mediante Resolución N° 185 de fecha 24 de abril de 1996, lo siguiente: 1) Decretar la quiebra del Banco Integrado Departamental Cooperativo Ltda., sociedad inscrita originariamente en el Registro Nacional de Acción Cooperativa con fecha 27 de marzo de 1979. Folio 132, del Libro 29, bajo matrícula N° 8985 y Acta N° 14047 y sus modificaciones hasta llegar la última reforma inscrita al Folio 227 del Libro 49 bajo Acta N° 22068, matrícula N° 8985, inscrita con fecha 14 de julio de 1994 y con domicilio social en calle 25 de Mayo 1002/88 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe - 2) Hacer saber al Sr. Administrador Judicial y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida. 3) Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de ser considerados ineficaces. SINDICO: Ha sido designado para tal cargo el Contador Público Nacional Juan Arnaldo Venturini, quien ha aceptado el cargo y fijado domicilio legal en calle 25 de Mayo 1002, de Venado Tuerto (S. Fe). Mediante Resolución N° 226 de fecha 6 de mayo de 1996, se ha dispuesto lo siguiente: 1º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio legal constituido de calle 25 de Mayo 1002 de Venado Tuerto (CP 2600) hasta el día 31 de julio de 1996, días hábiles de 8.00 a 20.00 horas.

2º) Sin perjuicio de ello, los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación, en los domicilios que se detallarán, durante los días hábiles, de 9.00 a 17.00 horas, a partir del día 11 de junio de 1996 y hasta el día 26 de julio de 1996, ante persona que el Sr. Síndico designará y facultará al efecto. Los domicilios son los siguientes: I) Calle Suipacha N° 580 de la ciudad de Buenos Aires (CP 1049); II) Calle Chiclana N° 539 de la ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.)(CP 8000); III) Calle Avda. Roca N° 228 de la ciudad de Campana (Bs. As.) (CP 2084); IV) Calle Avda. Luro 3523/27 de la ciudad de Mar del Plata (Bs. As.) (CP 7600); V) Calle Avda. Gral. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás (Bs. As.)(CP 2900); VI) Calle Avda. Constitución N° 766 de la ciudad de Río Cuarto

(Cba.) (CP 5800); VII) Calle Avda. Gral. Roca N° 455 de la localidad de Villa Allende (Cba.) (CP 5105); VIII) Calle Espejo N° 235 de la ciudad de Mendoza (Mdza.) (CP 5500); IX) Calle Bernardino Rivadavia N° 153 de la ciudad de Neuquén (Neuquén) (CP 8300); X) Calle Coronel Mercau 695 de la localidad de Merlo (S. Luis) (CP 5881); XI) Calle Santa Fe N° 1098 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) (CP 2000); XII) Calle Mendoza 3802 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) (CP 2000); XIII) Calle Avda. Arijón N° 1511 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) (CP 2000); XIV) Calle Avda. Independencia N° 114 de la ciudad de Banda del Río Salí (Tucumán) (CP 4109) - 3°) Fijar como fecha para la presentación de los Informes Individuales (art. 35 L.C.) para el día 11 de setiembre de 1996 - 4°) Fijar como fecha para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley Concursal para el día 25 de setiembre de 1996 - 5°) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores verificados y declarados admisibles deberán designar el comité previsto por el art. 201 de la Ley Concursal, para el día 09 de octubre de 1996 y 6°) Fijar como fecha para la presentación del Informe General (art. 39 LC) para el día 23 de octubre de 1996, y finalmente, mediante Resolución N° 231 de fecha 7 de mayo de 1996 se dispuso: Ampliar el auto N° 226/96 en el sentido de que se excluye del arancel previsto en el art. 200 de la Ley Concursal a los créditos de hasta \$

10.000,00 (Pesos diez mil). El presente se ha de publicar por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago, en los diarios de publicaciones oficiales y en los diarios Clarín y Ambito Financiero de Buenos Aires, La Capital de Rosario y El Informe de Venado Tuerto, Secretaría 07 de mayo de 1996. Escr. Leonor S. Antelo, Secretaría 1ª Instancia Dist. Venado Tuerto. Imp. \$ 242,50 e) 17 al 23/05/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4.862

F. N° 85.812

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Guerrero, Gregorio; Care de Guerrero, Angela Albina - Adopción", Expte. N° 2B-71.334/95, cita, al señor Sergio Cipriano García, D.N.I. N° 14.551.026, a comparecer a Juicio a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial por tres días, Firmado Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, 13 de octubre de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/05/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.919

F. N° 85.938

NEW BUSINESS S.R.L.

Socios: Martíniano Marelain Grenada, D.N.I. N° 23.517.659, 22 años, soltero, empresario y María del Carmen Grenada, D.N.I. N° 6.135.525, 46 años, casada en primeras nupcias con Eduardo Héctor Marelain, docente, ambos argentinos, con domicilio en calle Jorge Newbery 350, Primer Piso, Departamento "A" de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina.

Instrumento de Constitución: Contrato Social Constitutivo de fecha 22 de marzo de 1996 y modificatoria de Contrato Social de fecha 13 de abril de 1996.

Denominación: New Business S.R.L.

Domicilio Social: Calle Belgrano número 291 de esta ciudad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a prestar servicios de: A) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, financiación, explotación, fraccionamiento, remodelación, parcelamiento,

hipoteca, alquiler o arriendo y subarriendo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantías o sin ellas, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, mediante la adquisición, subdivisión, loteo, urbanización y construcción de obras en general y particularmente edificación en todas sus formas, modalidades y bajo cualquier régimen; fabricación de materiales para la construcción de viviendas industrializadas; B) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, mandatos, consignaciones, distribución, promoción, transporte en todas sus formas y comercialización de cualquier manera, de los servicios brindados por: 1 - empresas cuyo objeto sea el sistema de medicina prepaga, 2 - instituciones de seguros; 3 - instituciones bancarias, como así también comercialización de materiales y herramientas de construcción, indumentaria en general, repuestos, accesorios para automotores, productos alimenticios; C) Consultoría Técnica: Realización de todo tipo de consultoría técnica relacionada con el objeto social; D) Financiera: mediante aportes o inversión de capitales a particular, sociedad o empresas constituidas o a constituirse para

negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamos, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, y otro derecho real, compraventa y administraciones de créditos, títulos, acciones, debentures, y valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y/o toda otra que requiera concurso público; E) Mandatarias: como agentes institorios, pudiendo representar directamente a instituciones aseguradoras con facultades para celebrar contratos dentro del marco del mandato comercial; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, u administraciones relacionadas directamente con las actividades indicadas precedentemente, y las que se enunciarán más adelante; F) Administración: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas.

Duración: Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 30.000,00, dividido en 300 cuotas sociales de \$ 100 cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en partes iguales, en la proporción de 150 cuotas sociales de \$ 100,00 por la suma de \$ 15.000,00 cada uno. La integración se realiza en efectivo por el 25% del Capital Social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha.

Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por la señora María del Carmen Grenada, quien revestirá el carácter de socia gerente, y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/05/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17/05/96

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.912 F. N° 85.925

SUPER 10 S.R.L.

Modificación Contrato Constitutivo

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, se reúnen, los

señores Carlos Alberto Rubio, D.N.I. N° 10.582.460, comerciante, argentino, casado, de 43 años de edad, con domicilio en calle Corrientes N° 172 y Sergio Roberto Rubio, L.E. N° 4.620.767, comerciante, argentino, casado, de 48 años de edad con domicilio en calle Pedro Pardo N° 274, con el objeto de modificar el Contrato Constitutivo inscripto en el Folio N° 383/4, Asiento N° 2.898 del Libro N° 10 de S.R.L. en virtud del Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 03/04/96 en la cláusula referida a la composición del Capital Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

El Capital Social se establece en la suma de \$ 25.000,- (Pesos veinticinco mil), compuesto de 250 (doscientos cincuenta) cuotas de Capital de \$ 100,- (Pesos cien) cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: el señor Carlos Alberto Rubio suscribe e integra la suma de \$ 12.500,- (Pesos doce mil quinientos) que representan el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social, y el señor Sergio Roberto Rubio suscribe e integra la suma de \$ 12.500,- (Pesos doce mil quinientos), que representan el 50% (cincuenta por ciento) restante del Capital Social.

Carlos Alberto Rubio **Sergio Roberto Rubio**
D.N.I. N° 10.582.460 L.E. N° 4.620.767

Certifico: Que las firmas que anteceden de: Carlos Alberto Rubio, Arg. D.N.I. N° 10.582.460 y de Sergio Roberto Rubio, Arg. L.E. N° 4.620.767, son auténticas, figuran en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas a mi cargo N° 8 en Actas N°s. 1.196 y 1.195, folio 159 vta., doy fe. Salta, 25 de abril de 1996.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de mayo/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 28,00 e) 17/05/96

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.873 F. N° 85.848

COQUENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. Accionistas de COQUENA S.A. a asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Balcarce 543 de la ciudad de Salta el día 07 de junio de 1996 a hs. 9.00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de Directores titulares y suplentes y fijación de su retribución (Art. 234 inc. 2do. Ley de Sociedades).

2°) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.

A los Sres. accionistas se le comunica que transcurrida una (1) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presente.

Imp. \$ 85.00 **El Directorio**
c) 15 al 21/05/96

O.P. N° 4.841 **PARQUE S.A.** F. N° 85.760

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1996 a horas 21.00 y a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de mayo de 1996 a horas 23.00, en el local de la Institución, calle Hipólito

Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadro anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.

2º) Elección de un (1) miembro titular del Consejo Consultivo y de dos (2) miembros suplentes.

3º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Extraordinaria

1º) Modificación de los estatutos.

Hernán González Pondal

Director Administrativo

Imp. \$ 85.00 c) 13 al 17/05/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.921 **CENTRO POLICIAL DE SS. MM.** F. N° 85.951

"SARGENTO SUAREZ"

Asamblea General Ordinaria

Señor Socio: La Comisión Directiva del Centro Policial de SS. MM. Sargento Suárez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de junio de 1996, a horas 09.00 en su sede social cita en calle Ituzaingó N° 751 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1995.
- 3º) Análisis y consideración de los reglamentos de farmacia, préstamos y subsidios, prestación de servicios varios a los señores asociados, mausoleos, asistencia jurídica y otros conforme a las disposiciones del Instituto Nacional de Acción Mutua (INAM) al efecto.
- 4º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Art. 61 de los estatutos: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Sergio O. Castillo **Ramón Suárez** **Hugo Héctor Varga**

Secretario Vice-Presidente Presidente

Imp. \$ 19.50 c) 17 al 21/05/96

O.P. N° 4.923 **CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE** F. N° 85.946

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Titular del Organó de Fiscalización del Club Atlético Central Norte, a cargo de la Presidencia, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día sábado 15 de junio de 1996, a horas 20.00, en la Sede de la Institución (Av. Entre Ríos N° 1450 - Salón fútbol 5) para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del año 1995.

3°) Consagración de Lista Ganadora para Renovación de Comisión Directiva, conforme a Estatuto.

Elección de dos socios para la firma del Acta.

Videla, Gustavo Aníbal

Titular

Imp. \$ 6,50

e) 17/05/96

O.P. N° 4.913

F. N° 85.922

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SANTA CECILIA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Santa Cecilia", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Manzana "11" Casa 22 del Barrio Santa Cecilia, el día 6 de junio de 1996 a horas 16.00, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización por el período 1995.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea se realizará con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dos días en el diario y un día en el Boletín Oficial.

La Comisión Directiva

Andrés Heredia

Elsa N. P. de Diamante

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 17/05/96

O.P. N° 4.910

R. s/c. N° 7.227

CLUB KIWANIS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1996, a horas 20.00, en el local de Zuviría 6 de la ciudad de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Cuentas del Club al 30/04/1996, como así también la Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios a los efectos de que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.

Nota: transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la sesión, la Asamblea deliberará con los socios presentes.

Sin cargo

e) 17/05/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.922

Saldo anterior	\$ 56.182,83
Recaudación del día 16/05/96.....	\$ 537,20
TOTAL.....	\$ 56.720,03